**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/11/2024 - 11:24:42
Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uQqP2Crg6h**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S
Nit : 901522849-4
Domicilio: Tello, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 361759
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : VDA CUCHARITO - Vereda cucharito
Municipio : Tello, Huila
Correo electrónico : ingecozomac@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203011116
Teléfono comercial 2 : 3138185683
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NO. 31A-44
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingecozomac@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021, con el No. 61763 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: Construcción de montajes industriales tales como estructuras metálicas, estructuras de concreto, montaje para centrales hidráulicas, montaje de centrales térmicas, redes de

distribución aéreas y subterráneas, montajes y mantenimientos de tuberías de presión, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, estaciones de recolección y/o de bombeo, fabricación y comercialización de maquinaria agrícola y equipos para el beneficio del café, comercialización de todo tipo de productos agrícolas y pecuarios. Ejecución de proyectos llave en mano, líneas de flujo, planeación, ejecución y control de contratos marco de construcción de líneas regulares y de mantenimiento de facilidades de producción y plantas industriales, diseño y desarrollo de piezas de facilidades de la industria del petróleo haciendo uso de esquemas tipo PMG, construcción de líneas de flujo para oleoductos y gasoductos, tendido de líneas, montajes mecánicos, montajes de equipo en superficie, facilidades y suministro de personal, construcción del sistema contra incendios, construcción del cabezal de succión y descarga de tanques de almacenamiento de agua y crudo, equipos contraincendios y espuma, terminación de las conexiones de inyección de agua, espuma y drenaje en la batería de producción. Diseño, construcción y mantenimiento de proyectos que contemplan sistemas eléctricos, mecánicos, de instrumentación, soldadura y reconstrucción de partes, alistamiento, pruebas y puesta en marcha de equipos industriales, mantenimiento y montaje electromagnético de equipos de superficie, geotecnia, alquiler de vehículos y equipos de construcción, administración de las industrias relacionadas con la construcción, realización directa e indirecta de ensayos de laboratorios pertinentes a las actividades relacionadas con la soldadura, pintura, sandblasting, relacionados a la industria, realización de actividades de mecanizados y otras actividades menores propias de control operacional. Realización de trabajos en alturas, de espacios confinados, realización de trabajos en caliente con sus respectivos controles de gestión ambiental y la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Diseño y construcción de todo tipo de obras civiles que contemplen arquitectura, estructura, redes eléctricas, sanitarias, de fluidos y de voz y datos, en sistema convencional e industrializada, individual o en grupos. En el perímetro urbano, rural de cualquier ciudad, entendiéndose como proyectos integrales urbanos o rurales en un todo o por partes, es decir desarrollo de proyectos urbanísticos integrales o por partes, construcción de líneas de electrificación de alta, media, y baja tensión, infraestructura de servicios, construcción de vías de acceso pavimentadas en concreto rígido y flexible, adoquinadas o en cemento, obras de urbanismo, construcción, reconstrucción y mejoramiento de vías de intercomunicación, actividades propias de la ingeniería mecánica. Recuperación ecológica y morfológica de especies endémicas propias encontradas en los proyectos, reforestación, manejo y control ambiental de rellenos sanitarios, pozos sépticos, y explotación de los recursos naturales. Ejecución de actividades de capacitación y formación consideradas minimizadoras de efectos ambientales negativos o de gran impacto, identificación, control y mitigación de aspectos ambientales significativos relacionados con procesos mecanizados, civiles y eléctricos. Construir, hacerse socio, suscribir, adquirir a cualquier título, usufructuar, o administrar acciones o intereses sociales de cualquier compañía ya sean civiles, comerciales. Así como comprar toda clase de bienes mobiliarios y para efectos de comercio y civiles de contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales, transformar y administrar toda clase de bienes sea por su cuenta propia o ajena. Organizar o administrar los establecimientos fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales. Obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como patentes de invención, marcas de fábrica, etc., y toda clase de concesiones económicamente útiles para la actividad social. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales en los cuales se requiera girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables y los demás títulos de crédito relacionado con los negocios de la oficina, transigir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros, celebrar o ejecutar en general

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1-0 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

todos los actos o contratos accesorios o complementarios de los indicados necesarios para el buen logro de los fines sociales. Adelantar toda clase de trámites y asesorías en materia jurídica, sea en materia contractual, civil, comercial, laboral, administrativo, y penal, en los sectores públicos y/o privado a título de asesoría, interventoría y/o consultoría. Dentro del desarrollo del objeto social se entiende a título enunciativo las siguientes actividades: 1) asesoría y consultorías relacionadas con la gestión municipal, departamental, distrital y nacional; 2) Interventoría integral, seguimiento y control de los contratos celebrados por las entidades públicas o privadas, en aspectos técnicos, financieros, contables y jurídicos. 3) gestionar, ejecutar, gerencial y representar proyectos de desarrollo. 4) prestar asesoría a las personas jurídicas o naturales en procesos administrativos, organizacionales, relaciones industriales de producción o financieras. 5) fomentar el desarrollo del capital humano, la formación integral del individuo y el liderazgo de la comunidad a través de la realización de eventos, cursos, diplomados y capacitaciones en general. 6) asesorar, realizar consultorías, manejar y controlar para las empresas públicas o privadas recursos físicos, financieros, tecnológicos o talento humano. 7) asesorar a diferentes entidades en materia de contratación estatal. 8) emitir conceptos verbales o escritos sobre aspectos relacionados con el objeto social. 9) impulsar proyectos de estudio e investigación jurídica. 10) brindar asesoría jurídica y representación judicial y extraprocesal a personas jurídicas de derecho público, privado o naturales que lo requieran en las diferentes áreas del derecho. 11) realizar el cobro de cartera de entidades públicas o privadas. 12) celebrar convenios, contratos, acuerdos con entidades oficiales, privadas y solidarias nacionales o extranjeras que permitan su colaboración en los diferentes programas y actividades. 13) prestar asesoría a entidades públicas del orden nacional o departamental y municipal de los procesos diagnósticos, formulación, evaluación y seguimiento a planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial; en los componentes administrativos, financieros, fiscales, presupuestales y de participación ciudadana. 14) realizar asesorías, estudios, análisis, proyecciones y conceptos relacionados con aspectos administrativos, financieros, fiscales, presupuestales, y tributarios propios de las entidades territoriales, establecimientos públicos de todo orden, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado, hospitales y empresas de servicios públicos domiciliarios. 15) desarrollar todo tipo de actividades que le sean permitidas en cumplimiento del objeto social. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede hacer, en su nombre propio o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, toda clase de operaciones de préstamo, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. Paralelamente, la sociedad desarrollará actividades comerciales de adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo venta, comercialización y suministro, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal, comercialización y suministro de frutas y verduras, carnes (rojas, blancas y otros productos cárnicos), del mar (pescado, mariscos y productos conexos, alimentos, comestibles, bebidas y licores, huevos, leche, granos, víveres y abarrotes, confiterías y otros alimentos; cigarrillos, tabacos, y productos derivados; productos de panadería y pastelería, farmacéuticos, medicinales, de perfumería, tocador, cosméticos, jabones y productos de limpieza; alimentos para mascotas y animales en general, artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, papel y cartón, libros, revistas, periódicos, venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje cristalerías), muebles (incluye colchones), lámparas, apliques y similares, aparatos, artículos de uso doméstico; ferretería y materiales de construcción, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio, artículos fotográficos, juguetes, comercio y suministro de máquinas y equipos de oficina, artículos de escritorio en general, máquinas expendedoras, productos textiles, prendas de vestir, calzado y todo lo relacionado con la canasta familiar,

materias primas agrícolas, partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, animales vivos, productos pecuarios, lanas, pieles, cueros sin procesar, instrumentos científicos, quirúrgicos, medico quirúrgicos, enseres domésticos, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la minería, maquinaria para la construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo de transporte, herramientas, producto de aseo de uso industrial, suministro de productos de aseo y limpieza para piscinas la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta, servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de parqueadero, servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo incluyendo equipos de computación y comunicación, maquinaria industrial, pesada y vehículos, dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. Constituir, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados con la explotación de los establecimientos comerciales de que tratan los apartes precedentes, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, requeridos para la realización del objeto social; e igualmente adquirir y poseer acciones, cuotas sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles, títulos valores de todas clases con fines de inversión estable, o como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos fiscales establecidos por la ley; efectuar inversiones transitorias en valores de pronta liquidez con fines de utilización productiva temporal de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez u otras disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; importar y exportar mercancias, productos, manufacturas de todo género; emitir bonos y/o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pública, tomar dinero en mutuo, desarrollar o celebrar operaciones de factoring en firme con recursos propios, constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar las operaciones que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes y/o servicios, unos u otros necesarios para el desarrollo de la empresa; actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros, y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución de mercancías y/o venta de bienes y servicios; promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social que se deja indicado, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social o que tengan corno finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad actuara como asesora en apoyo logístico en la organización de eventos en las etapas de diseño, planificación, producción y suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de reuniones o actividades que involucren la comunidad y/o las instituciones de derecho público y privado del orden local, nacional o internacional para lo cual, específicamente desarrollara las siguientes actividades: suministro de implementos deportivos — dotación para instituciones educativas - servicio de alimentación, mantenimiento de parques, zonas verdes y alcantarillados — suministro de materiales de Construcción - asesorías financieras, contables y jurídicas, para de esta forma fomentar la cultura, la recreación, el deporte y todas aquellas que integren y beneficien la comunidad en general. La empresa podrá comprar y vender energía en bolsa, celebrar convenios para la adquisición de la misma, además podrá suministrar agua potable e industrial, explotar minas de asfalto, playas y además podrá realizar concepciones de playas y minas de asfalto. Podrá hacer uniones temporales con otras empresas para la contratación de mínima y mayor cuantía si lo consideraran conveniente (asamblea de accionista}. La empresa podrá das o recibir en comodato vehículos q sean para beneficio social, podrá también suministrar material vegetal, para proyectos de cuidado y manejo de los recursos naturales. Así mismo, podrá realizar otras actividades económicas licitas: a.- la prestación de servicios profesionales en los ramos de ingeniería ambiental, civil, arquitectura y cualquier otra actividad que se relacione con dichas profesiones. B.- la elaboración de estudios, diseños, asesorías e interventorías en ingeniería civil y ambiental, en las áreas de recursos hídricos, saneamiento básico, estructuras, vías y transporte, planes de contingencias y emergencias, gestión socio ambiental y administrativa de proyectos. C.- la prestación de servicios que tengan que ver con la asesoría, consultoría y contratación en la rama administrativa tanto para el sector público como privado. D.— celebración de contratos para la ejecución de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura como también su asesoría y consultoría. E.—desarrollar todo tipo de actividad industrial en el ramo de ingeniería ambiental, o cualquier otro sector económico del país. F.- adquisición a cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, g .- servicios de capacitación en el área ambiental en contraincendios, primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación y rescate, etc. H.- enajenar, gravar, administrar, distribuir, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad i .-tomar parte como socio accionista, fundador o no, en otras compañías que tengan objeto similar, igual y complementario al propio, fusionarse con ellas o absorberlas; el celebrar y ejecutar en cualquier lugar en nombre propio o por cuenta de terceros, todo acto o contrato y cualesquiera operación civil o comercial que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las actividades de las empresas en las cuales tenga interés la sociedad. j.— participar en la construcción y vincularse o invertir en sociedades que se ocupen de actividades similares, afines o complementarias. k) intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar.; l) celebrar con establecimientos bancarias, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; m) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; n) administrar bienes de sus asociados o de terceros; o) celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites v en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

## LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales, ni de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, la caución así otorgada no tendrá valor alguno y debe responder el patrimonio de quien comprometió. Parágrafo. No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| * CAPITAL AUTORIZADO * | |
| Valor | $ 16.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.600,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |
| * CAPITAL SUSCRITO * | |
| Valor | $ 9.000.000,00 |
| No. Acciones | 900,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |
| * CAPITAL PAGADO * | |
| Valor | $ 9.000.000,00 |
| No. Acciones | 900,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal. Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente, tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc.; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; 3. Realizar los actos y celebrar contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos

los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que sean convenientes, de aquellas que el mismo goza; 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio a la asamblea general de accionistas; 6. Designar, promover y remover a los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc.; 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos; 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus labores y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas, o faltas graves que ocurran sobre el particular; 11. Constituir uniones temporales y, o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas; 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley. Parágrafo 1. El representante legal no requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social, sin importar la cuantía. Parágrafo 2: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin restricciones ni límite de cuantía.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 DE 2024 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 70896 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ | C.C. No. 1.075.253.119 |
| SUPLENTE DEL GERENTE | ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ | C.C. No. 1.075.253.119 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4290
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4220
**Otras actividades Código CIIU:** F4330 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $295.820.701,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uQqP2Crg6h**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado